



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 03 de febrero de 2010.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100068909**, presentada el día 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100068909, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

- “1.- IMPORTE EN PESOS DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE SE INSTALARON AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO.
- 2.- MINUTA DEL COSECOVI, EN LA QUE AVISA AL PLANTEL QUE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA REALIZÓ GESTIONES PARA QUE UNA EMPRESA DONARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO.
- 3.- NOMBRE DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO.
- 4.- ACUSE DE OFICIOS DONDE SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INGRESO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO.

Otros datos para facilitar su localización

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CECYT 14 LUIS ENRIQUE ERRO.
IPN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
IPN SECRETARÍA GENERAL.
IPN COFAA.” (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 15 de diciembre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro Soler”, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-JE-01-09/1860 por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio 02 de fecha 07 de enero de 2010, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro Soler”, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...le informo lo siguiente

- Respecto de 1.- “IMPORTE EN PESOS DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE SE INSTALARON AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO” sic Cabe señalar que no cuento con el costo de cada una de las cámaras ya que en el acta de donación respectiva se hace referencia a ellas de forma global.
- Respecto de 2.- “MINUTA DEL COSECOVI, EN LA QUE AVISA AL PLANTEL QUE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA REALIZÓ GESTIONES PARA QUE UNA EMPRESA DONARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO” sic el COSECOVI no cuenta con minuta alguna que refiera tales hechos.
- Respecto de 3.- “NOMBRE DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO” sic fue realizada por “Daniel Salazar Ramos”, persona física con actividad empresarial.
- Respecto de 4.- “ACUSE DE OFICIOS DONDE SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INGRESO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CÁMARAS



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

DE SEGURIDAD EN EL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO” sic señalo que obran en nuestros expedientes los acuses de los oficios 431/09, 478/09, 547/09,824/09, 896/09 y 1040/09 que refieren tales hechos. ”(sic)

CUARTO.- Con fecha 26 de enero de 2010, a través del oficio AG-UE-10-/0087, se envió al Comité de Información, el Proyecto de Resolución para sus observaciones.

QUINTO.- Por oficio número 11/013/0150/2010 de fecha 03 de febrero de 2010 el Órgano Interno de Control, en su carácter de Miembro del Comité realizó la siguiente observación:

“...el CECYT tendrá que completar su reopuesta indicando la motivación (razón) por la cual no tiene la información que se refiere al punto 2.- minuta del COSECOVI, en la que avisa al plantel que la Delegación Venustiano Carranza realizó gestiones para que una empresa donara las cámaras de seguridad al interior del CECyT Luis Enrique Erro.” (sic)

SEXTO.- A través del oficio número AG-UE-01-10/0134 de fecha 04 de febrero de 2010 la Unidad de Enlace requirió al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro Soler”, en términos de lo manifestado por los miembros del Comité de Información.

SÉPTIMO.- El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro Soler”, en cumplimiento al requerimiento de la Unidad de Enlace por oficio número 164/2010 de fecha 09 de febrero de 2010, manifestó lo siguiente:

“...la razón por la cual no contamos con una minuta del COSECOVI se debe a que en las sesiones de trabajo, el hecho en mención, no fue un punto en el orden del día correspondiente ”(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro Soler”, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: **“1.- IMPORTE EN PESOS DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD QUE SE INSTALARON AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO. 2.- MINUTA DEL COSECOVI, EN LA QUE AVISA AL PLANTEL QUE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA REALIZÓ GESTIONES PARA QUE UNA EMPRESA DONARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL CECYT ENRIQUE ERRO.”**, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: **3.- NOMBRE DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO 4.- ACUSE DE OFICIOS DONDE SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INGRESO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO**”, y que consta de **07 hojas útiles** impresa por uno de sus lados, precisada en el Resultado Tercero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en la respuesta proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro Soler”, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: **“1.- IMPORTE EN PESOS DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD QUE SE INSTALARON AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO. 2.- MINUTA DEL COSECOVI, EN LA QUE AVISA AL PLANTEL QUE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA REALIZÓ GESTIONES PARA QUE UNA EMPRESA DONARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL CECYT ENRIQUE ERRO.”**, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: **3.- NOMBRE DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO 4.- ACUSE DE OFICIOS DONDE SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INGRESO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE INSTALÓ LAS CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CECYT LUIS ENRIQUE ERRO**”, y que consta de **07 hojas útiles** impresa por uno de sus lados, precisada en el Resultado Tercero de la presente Resolución, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace